



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 040-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 12 de Junio de 2017.

VISTO:

La Nota Informativa N° 170-2017-ULOG-OA-HEVES, la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación; Aprobación de la Modificación e Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC); y, Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2017- CS/HEVES-SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 50 MBPS** para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de conformidad con la normatividad vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de Mayo de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Artículo 6° del Reglamento, en su segundo párrafo, establece que: *"...Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE..."*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que *"...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC..."*;

Que, el Artículo 20° del Reglamento, establece que: *"...Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."*;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N°104-2017-OPP-HEVES, de fecha 06 de Junio del 2017, sobre **Certificación y Previsión Presupuestal**, otorga la correspondiente **Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000134 y Previsión Presupuestal** por el monto total de S/. 371,700.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios";

Que, concomitantemente con lo dispuesto por el Artículo 23° del Reglamento, establece que: "...El comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación..."

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, que modifique con la Inclusión en el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para el ejercicio fiscal 2017"; la Aprobación del Expediente de Contratación; y, la Designación del Comité Especial del Procedimiento de Selección señalado precedentemente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del HEVES, luego de efectuar la revisión correspondiente, **recomendó en Aras de la Celeridad Procesal en los Trámites Administrativos:** i) La Aprobación del Expediente de Contratación; ii) La Aprobación de la Modificación e Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC); y iii) La Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017-CS/HEVES-SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 50 MBPS" para el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N°350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044- 2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017", aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES de fecha 03 de Mayo del 2017, con la **INCLUSION** del siguiente Procedimiento de Selección, que forma parte de la presente Resolución, siendo el siguiente:





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OBJETO	VALOR ESTIMADO (IMPORTE TOTAL)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Servicio de Internet Dedicado de 50 Mbps para El Hospital de Emergencias Villa El Salvador	S/. 371,700.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos con 00/100 Soles)	RECURSOS ORDINARIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Ejecución del Procedimiento de Selección denominado: "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017- CS/HEVES-SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 50 MBPS para EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", por el valor referencial de S/ 371,700.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) y será financiado por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; bajo el Sistema de Suma Alzada, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al: "Comité de Selección" que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación para la " Contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 50 MBPS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Sr. MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ REYES	Sr. IVAN ANTONIO ALTAMIRANO TRUYUNQUE
Sr. AUGUSTO SANCHEZ ARONE	Sr. ALEX MARTIN FEBRE PILLIHUAMAN
Sr. REYNALDO MARREROS ARRASCUE	Sra. CAMEN HISACO MIYASATO MIYASATO

ARTÍCULO CUARTO: El Original del Expediente de Contratación aprobado por la presente Resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del Procedimiento de Selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que se proceda con la modificación del PAC así como notificar a los integrantes del Comité de Selección designados para los fines que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento y
Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros Integrantes del Comité.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa el Salvador
MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva